



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 60610
(CUI 11001600010220120051003)
SAMUEL MORENO ROJAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Magistrado doctor **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA** en auto del 9 de diciembre de 2021, durante el lapso comprendido entre el **veintiuno (21) de enero de 2022, a las 8 a.m. hasta el diez (10) de febrero del 2022 a las 5:00 p.m.**, corrió el término para la sustentación del recurso de casación presentado por **SAMUEL MORENO ROJAS** y su apoderado, contra el fallo de segunda instancia proferido el 9 de agosto de 2021 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a través del cual confirmó la sentencia condenatoria emitida por el Juzgado 34 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de la misma ciudad por los delitos de concierto para delinquir agravado y peculado por apropiación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial signado por el doctor **GUSTAVO PERDOMO CEBALLOS**, defensor público de Samuel Moreno Rojas-recurrente, en diez (10) páginas recibido el 1 de febrero de 2022.
- Oficio suscrito por el doctor **LEONARDO AUGUSTO CABANA FONSECA**, Fiscal Octavo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en siete (07) páginas, recibido el 3 de febrero de 2022.
- Memorial signado por la doctora **NADYA RESTREPO SÁNCHEZ**, apoderada de la Contraloría de Bogotá, víctima no recurrente, en ocho (08) páginas, recibido el 9 de febrero de 2022.
- Memorial firmado por el doctor **DAVID ANDRÉS GRAJALES MARINO**, representante judicial del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, víctima no recurrente, en trece (13) páginas, recibido el 10 de febrero de 2022.
- Memorial suscrito por el procesado **SAMUEL MORENO ROJAS**, recurrente, en diez (10) páginas, recibido el 10 de febrero de 2022.

MarcelaR
Revisó.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

- Oficio No. PSDCP- CON. N° 08 signado por el doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en dieciséis (16) páginas, recibido el 10 de febrero de 2022.
- La Contraloría General de la Republica, víctima reconocida en el asunto, no presentó memorial alguno.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el once **(11) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el diecisiete (17) de febrero dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós 2022.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

MarcelaR
Revisó.